

## COMPROBANTE DE RESPUESTA LEY 20.285

A través de este documento, se da respuesta a su solicitud de informacion ley de transparencia ingresada en el Sistema Trámite en Línea de la Autoridad Sanitaria de la Region Metropolitana.

Trámite 279802

Respondido por MAGDALENA ARANCIBIA ROSALES

SOLICITANTE

Nombre TRINIDAD NOGUERA

Rut 16016944-3

Teléfono -

Email trinidad@laventanacine.com

Dirección -

## SOLICITUD DE INFORMACION LEY DE TRANSPARENCIA

Área AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Tema PROBLEMAS ASOCIADOS AL CONSUMO DE AGUA DE MALA

Fecha de Ingreso 67072010 11:49

## DETALLE MINISTERIO DE SALUD

Solicito a usted se me de acceso a los documentos recibidos en su servicio por parte del Sernageomín desde el año 2004 a la fecha y que indiquen o adviertan de la presencia de arsénico en el agua de norias contaminadas en la zona de Rungue, específicamente en las cercanías del Fundo El Llano de Refimet y según constaría en informes elaborados tras realizar estudios de campo encargados por el Sernageomín. Solicito así mismo se me de acceso a los informes emanados por su propio servicio, Servicio Salud Región Metropolitana, y que tengan relación con este hecho, detección de arsénico y otros metales contaminantes en el agua de norias de esta zona y que hayan sido enviados a otros servicios, autoridades comunales y/ o los vecinos.

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio Trámite en Línea, al link Conozca el estado de su Trámite, e ingrese el Nº de la Solicitud Ciudadana 279802 y clave de acceso gCICDAPZ.

## **RESPUESTA**

Estimada Sra. Noguera:

En relación a su consulta informo a Ud., que esta Secretaria de Salud no registra entre sus antecedentes, estudios enviados por SERNAGEOMIN, relacionados con presencia de arsénico en el agua de norias cercanas al Fundo El Llano de Refimet, sector ubicado en la Localidad de Rungue, comuna de Til-Til.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante destacar que la SEREMI de Salud en el marco de sus competencias legales, controla la calidad de las aguas de bebida distribuidas por los Sistemas de Agua Potable Rural que operan en esta Región, conforme a lo que establece el D.S. 735/69,Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano y su modificación D.S. 131/06, ambos del Ministerio de Salud. Con relación a lo anterior, la localidad de Rungue cuenta con un Sistema de Agua Potable Rural que abastece a una población estimada de 1.600 habitantes, cuya calidad físico-química se controla a través de análisis practicados a las aguas de la fuente de captación, los que hasta esta fecha han arrojado resultados que se ajustan a lo establecido por la mencionada normativa. Al respecto, adjunto envío resultado de análisis realizado a la fuente de captación de este APR, de fecha 18 de mayo del 2010.

**DOCUMENTO ADJUNTO** 

**ADJUNTADO POR** 

ANALISIS DE AGUA -APR RUNGUE

MAGDALENA ARANCIBIA ROSALES

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD REGION METROPOLITANA SEGUN RESOLUCION Nº 1478/06-11-2009

GOBIER

MINISTERIO DE DRALMARCIA SANTANA ROSS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio Trámite en Línea, al link Conozca el estado de su Trámite, e ingrese el Nº de la Solicitud Ciudadana 279802 y clave de acceso gCICDAPZ.